

**PERMISO  
PROVISIONAL**



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

SEM001739

CLAVE:

FOLIO TRAMITE: 68.998

NOMBRE: ORTEGA CONTRERAS ISRAEL  
 LOCALIZACIÓN: ALFABEROS  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: REFORMA  
 CALLE CRUCE 2: PORVENIR  
 CIRCO: TACOS  
 SUPERFICIE: 100  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT: \$ 3.04 MXN

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2016

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REVERENDO****PUESTO****SERVICIO**

06-Diciembre-2016

EXTERIOR: 185 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

IMPORTE: \$164.16

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:47 a	A: 01:00:47 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:47 a	A: 01:00:47 p
MARTES	SI	DE: 08:00:47 a	A: 01:00:47 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:47 a	A: 01:00:47 p
MERCOLES	SI	DE: 08:00:47 a	A: 01:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:47 a	A: 01:00:47 p				

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 411-D

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ORTEGA CONTRERAS ISRAEL

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sorullo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar nadie más que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de elementos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (expte o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques a públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda expresamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de lo mencionado antea señalado, dará causa a la no renovación del permiso provisional.